



"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO IPAX-LS-008-2023, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-006/2023, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO, DR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, EL C. AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

-----A N T E C E D E N T E S-----

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con aprobación de la Comisión de Licitación de dicho Instituto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2023, y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-3239/2023** y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) **211210130540000/002896CG/2023**, se remitieron oficios de invitación con fecha 22 de noviembre de 2023, con sus respectivas Bases, a diversas empresas para participar en la Licitación Simplificada número **LS-IPAX/0000-006/2023**, referente a la adquisición de uniformes para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, entre las que se encuentran: **AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, CORPORATIVO MAROHER S.A. DE C.V. Y COMERCIALIZADORA GAGAMA S.A DE C.V.**

2.- De conformidad con el oficio de invitación, el día 22 de noviembre de 2023, se celebró el Acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, el que fue presidido por la Comisión de Licitación.

3.- El día **27 de noviembre del 2023**, se dio a conocer la notificación del fallo correspondiente en el que resultaron adjudicadas las Personas Físicas y Persona Moral: **AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, para las partidas 8 y 9 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; **CORPORATIVO MAROHER S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

-----D E C L A R A C I O N E S:-----

DE "EL INSTITUTO"





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

- I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, así como en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio.-----
- II. Que "**EL INSTITUTO**", tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios.-
- III. Que el **Dr. Héctor Manuel Riveros Hernández**, en su carácter de Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita el nombramiento con fecha 01 de Diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción III de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005. -----
- IV. Que su representada se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **IPA0508126H7**. -----
- V. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, de la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----
- VI. Que como resultado del fallo de la Licitación Simplificada en que participó "**EL PROVEEDOR**" se procede a celebrar el presente contrato. -----
- DE "EL PROVEEDOR"**-----
- VII. Que la persona física, el **C. AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA**, acredita su personalidad presentando su Acta de Nacimiento número 01331, Folio A30 0902448, Libro 06, de fecha 07 de junio del 2017, expedida por el Registro Civil del Municipio de Xalapa, Veracruz. -----
- VIII. Que en este acto el **C. AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA**, se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **MZCRAZ89020630H700** y CURP **MUCA890206HVZXRZ04**. -----
- IX. Que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MUCA890206CK9** y se encuentra registrada con el número de proveedor **20765**, en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----
- X. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en la calle Francisco Javier Alegre, Número 31, Colonia Fraccionamiento Jardines del Castillo, C.P. 91157, del Municipio de Xalapa, Veracruz, Teléfono 2287533454, Correo





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

electrónico azielmunoz@icloud.com.

- XI. El objeto social o actividad comercial corresponde a: comercio al por menor de artículos para la limpieza, comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel, servicios de limpieza de inmuebles, comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, alquiler de oficinas y locales comerciales y todo lo que concierne al objeto social, pudiendo tramitar y obtener los permisos necesarios para la importación de materia prima ante las autoridades correspondientes.
- XII. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para surtir los bienes dentro de los plazos establecidos en la en la **Licitación Simplificada LS-IPAX/0000-006/2023**, llevada a cabo por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

DE "LAS PARTES"

- XIII. Las partes en este acto manifiestan, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL INSTITUTO"** los bienes comprendidos en las partidas **8 y 9 en concurso**, de la Licitación Simplificada de referencia, cuyas características técnicas se especifican en el presente documento el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, aceptando **"EL PROVEEDOR"** para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en las bases de Licitación Simplificada y anexo técnico de la misma, que a continuación se detalla:





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
8	BOTA TACTICA CON SUELA DE HULE COLOR NEGRO Línea: TÁCTICA Corte: Piel Napa y/o gamuza calibre 20-22 mm (gruesa y resistente al desgarre). Aplicación: Textil con Eva de 3 mm. Forro: Tipo Dryfit, tejido textil transpirable con 45 mil ciclos de resistencia. Bullón: Vinilo con Base de Poliéster en resina PVC color negro, 15 mm espesor para refuerzo en tubo y mayor confort. Ojillos: Acero Pavonado. Cordones: Redondos, bicolor poliéster-algodón. Planta: Fibra de celulosa, antimicótica, lavable y transpirable. Casquillo: Celastic. Lengüeta: Lona Poliéster con fuey para evitar entrada de tierra, acojinada con Pekari de 10 mm de espesor. Plantilla Ergonómica: Anti fatiga en PU Antibacteriana y Anti hongos. Suela: Suela de hule de alta especialidad con alta resistencia a la abrasión y al desgaste, antiderrapante resistente a aceites y solventes. Recio: "EEE" Combinaciones: Negro/negro y beige/beige. Corrida: #23 al #31 Tipo de producto: Tipo I Ocupacional 0 BOTA TACTICA CON SUELA DE HULE COLOR NEGRO	PAR	1,700

TALLA	23	24	25	26	27
CANTIDAD	50	130	200	550	707
TALLA	28	29	30	31	TOTAL
CANTIDAD	50	0	10	3	1,700





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
9	BOTA TACTICA CON SUELA DE HULE COLOR KAKI Línea: TACTICA. Corte: Piel Napa y/o gamuza calibre 20-22 mm (gruesa y resistente al desgarre). Aplicación: Textil con Eva de 3 mm. Forro: Tipo Dryfit, tejido textil transpirable con 45 mil ciclos de resistencia. Bullón: Vinilo con Base de Poliéster en resina PVC color beige, 15 mm espesor para refuerzo en tubo y mayor confort. Ojillos: Acero Pavonado. Cordones: Redondos, bicolor poliéster-algodón. Planta: Fibra de celulosa, antimicótica, lavable y transpirable. Casquillo: Celastic. Lengüeta: Lona Poliéster con fuey para evitar entrada de tierra, acojinada con Pekari de 10 mm de espesor. Plantilla Ergonómica: Anti fatiga en PU Antibacteriana y Anti hongos. Suela: Suela de hule de alta especialidad con alta resistencia a la abrasión y al desgaste, antiderrapante resistente a aceites y solventes. Recio: "EEE" Combinaciones: Negro/negro y beige/beige. Corrida: #23 al #30 Tipo de producto: Tipo I Ocupacional 0 BOTA TACTICA CON SUELA DE HULE COLOR KAKI	PIEZA	50

TALLA	23	24	25	26	27
CANTIDAD	1	0	1	6	20
TALLA	28	29	30	31	TOTAL
CANTIDAD	15	5	2	0	50

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" pagará a precio fijo a **"EL PROVEEDOR"** por los bienes descritos en la Cláusula Primera, por la cantidad de: **\$1,684,900.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M. N.)**, más la cantidad de: **\$269,584.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**, de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$1,954,484.00 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**.-----

El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano), será a crédito, 50% a los 30 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, 20 días hábiles después del primer pago; se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el **C. Aziel Muñoz Córdoba**.-----

Es menester significar que la facturación se realizará de la siguiente manera: -----

Nombre: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial

Dirección: Av. Gaspar Yanga número 305.

R.F.C. IPA0508126H7

Colonia: Las Fuentes.

C.P. 91098

Ciudad: Xalapa, Veracruz.-----

A la cuenta número **70071923728**, con CLABE interbancaria número **002840700719237282**, Banco **CITIBANAMEX**, a nombre del titular de la cuenta: **Aziel Muñoz Córdoba**, que **"EL PROVEEDOR"** para tal efecto proporcionó a la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido.-----

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes, libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. -----

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los bienes y será condición indispensable presentarlos debidamente revisados para su adecuado manejo. -----

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar bienes solicitados en la **CLÁUSULA SEXTA, FRACCIÓN IX DE LAS BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-IPAX/0000-006/2023**, deberán ser **NUEVOS**, además deben cumplir satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases, anexo técnico y muestras presentadas.-----

Los bienes ofertados que se entregarán deberán ser revisados y estarán en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso. -----

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes por un término mínimo de **seis meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. -----

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.-----





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

OCTAVA. - Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. -----

La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**. -----

NOVENA. - Serán causa de rescisión del presente contrato: -----

1. Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto. -----
2. Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza referente al cumplimiento del contrato. -----
3. El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. --

DÉCIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato se establecen, **"EL PROVEEDOR"** asume otorgar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fianza expedida por una compañía legalmente autorizada para ello, por el equivalente al **10%** del monto máximo de este contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por esta operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos: -

Esta fianza tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. -----

- a) Acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. -----
- b) La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra. -----
- c) Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----





"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

- d) La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza.-----
- e) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios.-----
- f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.-----
- g) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.-----

UNDÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"EL INSTITUTO"**, por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes en materia del presente contrato, que será sobre el importe total de los bienes pendiente de entregar.-----

DUODÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, es el único patrón liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.-----

DECIMATERCERA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.-----

DECIMACUARTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y demás leyes Administrativas, para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en atención a su domicilio presente o futuro.-----

El presente contrato que fue leído por las partes enteradas reconocen el valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce en **dos ejemplares** el día **04 de diciembre de 2023**, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX
Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

**DR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS
HERNÁNDEZ**
COMISIONADO DEL IPAX

C. AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA
EL PROVEEDOR

